



**DIPLOMATURA INTERNACIONAL COMUNICACIÓN Y DEFENSA NACIONAL
COHORTE 2020**

Lic. Florencia Carolina Sosa

DNI: 35.066.264

Departamento Comunicación Institucional

Secretaría General del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina

2. Corpus del Trabajo

a. Título: “Caso Britos Venturini: La cobertura de accidentes aéreos y la ética periodística”

b. Tema: Análisis en materia de deontología periodística de la cobertura realizada por los medios de comunicación argentinos sobre el último accidente aéreo militar ocurrido el 5 de agosto de 2020 que involucró el fallecimiento del piloto de la aeronave A4 AR de la Fuerza Aérea Argentina, Capitán Gonzalo Britos Venturini.

c. Objetivo general y objetivos específicos:

Objetivo general:

- Ofrecer un acercamiento sobre las fallas y aciertos en materia de ética periodística en la cobertura del accidente aéreo militar ocurrido el 5 de agosto de 2020.

Objetivos específicos:

- Reforzar las herramientas para proteger a las víctimas de accidentes aéreos y a sus familias en el tratamiento de la información periodística.
- Analizar guías y recomendaciones de ética periodística que abordan la temática.

d. Informe preliminar:

Para elaborar la investigación periodística se utilizó la gacetilla de Prensa N°11 de la Fuerza Aérea Argentina titulada “Accidente de Caza Bombardero A-4AR Fighting Hawk” como fuente oficial.

Asimismo, fueron consultadas guías y recomendaciones para periodistas a la hora de cubrir accidentes aéreos como así también en la cobertura general de tragedias: “Informar sobre accidentes aéreos – Guía para Periodistas” del Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial (España); el artículo “Cubrir catástrofes aéreas: consejos para periodistas” de la Fundación Gabo y el documento “Tragedias y Periodistas. Guía para una cobertura más eficaz” elaborado por Dart Center, un proyecto de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Columbia.

Como fundamento y antecedente en el marco del régimen jurídico de la información relativo a la publicación de fotografías que afectan el derecho a la intimidad se citó el caso Indalia Ponzetti de Balbín c/ Editorial Atlántida S.A. s/ Daños y Perjuicios, caso que también se contextualizó con la información sustraída de la nota “Balbín y una foto ‘condenada’” publicada por el diario El Día.

A lo largo de la investigación se seleccionaron 4 artículos periodísticos publicados en los portales informativos Nueva Rioja, El Diario, El Progreso y *Ámbito* relacionados con la cobertura del accidente.

Investigación periodística:

Caso Britos Venturini: La cobertura de accidentes aéreos y la ética periodística

Un análisis sobre el último accidente aéreo militar con víctimas fatales de nuestro país, la necesidad de comunicar y la violación al derecho a la intimidad de la víctima

El 5 de agosto de 2020, el piloto de la aeronave A4-AR, capitán Gonzalo Britos Venturini, debió eyectarse mientras se encontraba participando de un ejercicio de adiestramiento al sur de la provincia de Córdoba.

[Según lo informado por la Fuerza Aérea Argentina en sus redes sociales](#), luego de realizar la maniobra fue hallado sin vida por personal de Búsqueda y Rescate de la V Brigada Aérea en la zona cercana al punto de eyección.

En la cobertura posterior al hecho se registraron una serie de irregularidades de rigor periodístico que aún hoy permanecen en el archivo de noticias de diversos medios de información.

El derecho a la intimidad y la “necesidad” de informar

A partir de este desenlace, el impacto de la noticia en los medios de comunicación llevó a que diversos portales informativos publicaran fotografías en la cual se observa el cuerpo del piloto a cara descubierta siendo observado por dos personas que acudieron a la escena.

Hoy en día portales como [Nueva Rioja](#) aún mantienen dicho material en línea y de acuerdo al registro del diario [Ámbito](#), el medio C5N también reveló dicha fotografía en su transmisión en vivo, entre otros medios de comunicación que tuvieron acceso al material y optaron por darlo a conocer.

En otros casos, como ocurre con el periódico [El Progreso](#) la imagen del piloto desde la cintura al casco fue “blureada” en un intento de proteger a la víctima.

La divulgación de dicha imagen tiene un vínculo estrecho con el [Caso Ricardo Balbín](#), en el cual en 1984 la Corte Suprema de Justicia falló a favor de la viuda del político luego de que la Editorial Atlántica publicara una fotografía en la revista Gente del líder radical en su lecho de muerte el 10 de septiembre de 1981.

Entre las conclusiones de este caso se destacan que *“la publicación de la fotografía de un hombre público – tomada subrepticamente la víspera de su muerte en la sala de*

terapia intensiva del sanatorio donde se hallaba internado – efectuada por una revista, excede el límite legítimo y regular del derecho a la información. Ello así, pues la presencia no autorizada ni consentida de un fotógrafo en una situación límite de carácter privado que furtivamente toma una fotografía con la finalidad de ser nota de tapa, no admite justificación y su publicación resulta violatoria del derecho a la intimidad”.

En tal sentido, el fallo sentó un precedente en nuestro país en el cual se determinó que el derecho a la intimidad no puede ser avasallado por el de la libertad de prensa y el derecho a la información.

En el caso del accidente aéreo ocurrido el 5 de agosto de 2020, Britos Venturini también se encontraba en su lecho de muerte, y teniendo en cuenta la sentencia anteriormente mencionada, la imagen no tendría que haber sido difundida por un medio de comunicación a la hora de comunicar la noticia.

A raíz de lo ocurrido el 11 de septiembre de 2001, fecha en que se registró el ataque a las Torres Gemelas, el Centro Dart para Periodismo y Trauma, difundió la guía [“Tragedias y Periodistas”](#) en la cual brinda consejos a la hora de cubrir una tragedia.

Entre las recomendaciones destacan la necesidad de evitar *“usar detalles sangrientos o escabrosos a cerca de la muerte de la víctima que sean innecesarios (...) Pregúntese usted mismo si las imágenes son pertinentes para la historia o provocarán un daño innecesario a algunos lectores o miembros de la audiencia televisiva”*.

A la hora de contar con este material en una redacción basta con cuestionarse si es necesario difundirlo para dar a conocer una noticia, si es de suma relevancia, y cómo podría afectar a la imagen de la víctima y a sus familiares.

Este tipo de hechos abre un nuevo capítulo en el debate sobre la ética del periodismo en el cual se cuestiona si todo portal informativo debería contar con conocimientos básicos del régimen jurídico de la información e interiorizarse acerca de las herramientas que contribuyan a dar a conocer noticias de tales características sin dejar de lado la protección al derecho a la intimidad de la víctima en el ejercicio de la libertad de prensa.

Desinformación y el sentido de la primicia

Otra falla en la cobertura de esta noticia se relacionó con la desinformación y difusión de información inexacta propia la premura en brindar conclusiones apresuradas sobre las causas del fallecimiento y del accidente en sí mismo.

Un ejemplo es la noticia difundida en *Ámbito* en la cual se titula [“Tragedia en la Fuerza Aérea: murió un piloto tras estrellarse en Córdoba”](#). El error radica en que el deceso se

constató luego de que el piloto se eyectara, al momento del impacto de la aeronave en tierra el piloto no se encontraba a bordo.

Si bien en el copete de la noticia se aclara que *“La Fuerza Aérea Argentina confirmó que el aviador militar que sufrió un accidente y había logrado eyectarse de la nave este miércoles por la mañana en Córdoba, fue encontrado sin vida”*, el título aún resulta erróneo.

De acuerdo con el documento [“Informar sobre accidentes aéreos – Guía para periodistas”](#) elaborado por el Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial (COPAC) de España *“conviene recordar que la complejidad de los accidentes aéreos y de la determinación de sus causas, exigen, especialmente si hay víctimas mortales la máxima prudencia”*.

Entre las recomendaciones a periodistas destacan la importancia de:

- Aportar datos y hechos constatados, información factual y confirmada.
- No se puede especular, suponer, imaginar o sugerir.
- No se puede dar credibilidad al rumor o a un dato que no esté confirmado por una fuente oficial.

Al respecto, el testimonio obtenido por [El Diario de Paraná](#) en el cual se cita a un ex miembro de Prevención de Accidentes de la Fuerza Aérea de Paraná es un claro ejemplo de suposiciones y sugerencias sin ser considerado una fuente oficial y fidedigna: *“No falló el paracaídas, él se eyectó, el avión pesa toneladas y va a gran velocidad. Debe haber tenido una falla técnica. El asiento pesa no menos de cien kilos, tiene un cohete abajo, ese cohete lo expulsa y se separa el hombre del asiento eyector, el cual va cayendo. No sé si fue un golpe, eso la junta de accidentes lo va a determinar”*.

La guía para periodistas de COPAC también sentencia que *“hay una contradicción difícil de salvar entre la inmediatez informativa y el necesario e imprescindible análisis y estudio detallado que exige un accidente aéreo. En las primeras horas y días tras el accidente son pocos los datos factuales y contrastados que se pueden facilitar. La recurrente pregunta de ‘¿Por qué se ha producido el accidente?’ no tiene respuesta en el corto plazo ni de forma inmediata”*.

Por lo tanto, a la hora de informar este tipo de noticias resulta menester respetar el proceso de investigación como así también evitar las especulaciones que pudieran profundizar el sentimiento de dolor de los familiares y seres queridos de la víctima o dañar la imagen de quien estuvo involucrado en el accidente sin pruebas ni datos ciertos por parte de las fuentes oficiales.

Asimismo, en la mayoría de las notas publicadas por los principales medios del país se dio a conocer el [comunicado de prensa de la Fuerza Aérea Argentina](#), identificando a la institución como fuente oficial y primaria de información. En algunos casos los medios se limitaron a utilizarla como única fuente complementando la información del comunicado con una reseña sobre los logros obtenidos por el piloto durante su carrera militar.

A modo de aprendizaje en materia de deontología periodística, esta experiencia es un claro ejemplo de la necesidad de contar con documentación que permita a todos los periodistas e interesados en materia de comunicación acceder a recomendaciones a la hora de informar sobre accidentes aéreos.

De esta forma se busca proteger a la víctima y respetar el dolor de sus seres queridos aun ejerciendo el deber de informar.

Contenidos y elementos a comunicar

La pieza N°1 es una infografía estática que tiene como objetivo brindar una síntesis de las recomendaciones mencionadas a lo largo del artículo relacionado con la cobertura de accidentes aéreos.

Por su parte, la pieza N°2 es una infografía interactiva que tiene como fin brindar una aproximación sobre cuáles son las fuentes recomendadas para este tipo de coberturas de acuerdo con la guía para periodistas de COPAC y teniendo en cuenta el análisis del caso Britos Venturini que involucra una aeronave militar.

Adecuación de los contenidos a las audiencias a las que estará dirigida cada una de las piezas comunicacionales.

El medio elegido es ClasesDePeriodismo.com, un portal para periodistas e interesados en la comunicación sobre las herramientas necesarias para un trabajo más eficiente. A través de este trabajo se busca contribuir a la cultura de la defensa de nuestro país ofreciendo a esta audiencia especializada una guía a la hora de proteger a la víctima y a la investigación en sí misma cumpliendo con el deber de informar.

En este sentido, el Caso Britos Venturini puede servir como objeto de debate en materia de ética periodística.

Estrategia multimedia o transmedia elegida para difundir el trabajo.

La investigación se centra en un artículo periodístico con enlaces a las fuentes consultadas e infografías insertadas con el fin de no sólo complementar la información sino también brindar un contenido didáctico.

Anexo 1: Pieza/piezas producidas.

Pieza N°1: Infografía estática

COBERTURA DE ACCIDENTES AÉREOS

Recomendaciones para periodistas

EVITAR EL USO DE IMÁGENES INNECESARIAS

¿Cómo podría afectar la difusión del material al derecho a la intimidad de la víctima, a sus familiares y al público en general? ¿Puedo contar la noticia sin tener que publicar esta imagen sensible?



INFORMACIÓN VERIFICADA Y CONTRASTADA

Aportar datos y hechos constatados información factual y confirmada. La desinformación puede afectar gravemente a los familiares de las víctimas que aún no tienen certeza de lo ocurrido.

UTILIZAR FUENTES OFICIALES

No se puede dar credibilidad al rumor o a un dato que no esté confirmado por una fuente oficial relacionada con el accidente.



SELECCIONAR LA INFORMACIÓN CON RESPONSABILIDAD

Evitar las especulaciones, suposiciones, o sugerencias.

FUENTES:

- DART CENTER. (2003). TRAGEDIAS Y PERIODISTAS - GUÍA PARA UNA COBERTURA MÁS EFICAZ.
- COLEGIO OFICIAL DE PILOTOS DE LA AVIACIÓN COMERCIAL. INFORMAR SOBRE ACCIDENTES AÉREOS - GUÍA PARA PERIODISTAS.

Pieza N°2: Infografía Interactiva

<https://view.genial.ly/602bd6ee96305e0d53db4324/guide-cobertura-de-accidentes-aereos-recomendaciones-de-fuentes-oficiales>

Anexo 2: Fuentes y bibliografía.

- Fuerza Aérea Argentina. (2020, 5 agosto). Gacetilla de Prensa N°11 – Fuerza Aérea Argentina “Accidente de Caza Bombardero A-4AR Fighting Hawk” [Tweet]. Twitter.
https://twitter.com/FuerzaAerea_Arg/status/1291037212751142915/photo/1
- Red Ética FNPI. (2016, 29 noviembre). Cubrir catástrofes aéreas: consejos para periodistas. Fundación Gabo. <https://fundaciongabo.org/es/etica-periodistica/recursos/cubrir-catastrofes-aereas-consejos-para-periodistas-0>
- Informar sobre accidentes aéreos - Guía para Periodistas. (2016, octubre). <https://www.apmadrid.es/wp-content/uploads/2019/03/Informar-sobre-accidentes-aereos-guia-para-periodistas.pdf>
- Dart Center. (2003). Tragedias y periodistas - Guía para una cobertura más eficaz. <https://dartcenter.org/sites/default/files/TragediasYPeriodistas.pdf>
- Indalia Ponzetti de Balbín c/ Editorial Atlántida S.A. s/ Daños y Perjuicios. (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala F. Corte Suprema de Justicia de la Nación) Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 11 de diciembre de 1984.
- El Día. (2012, 11 febrero). Balbín y una foto «condenada». El Dia. <https://www.eldia.com/nota/2012-2-11-balbin-y-una-foto-condenada>
- Nueva Rioja. (2020, 5 agosto). En Córdoba: se estrelló un avión de la Fuerza Aérea y murió el piloto. <https://www.nuevarioja.com.ar/17286-en-cordoba-se-estrello-un-avion-de-la-fuerza-aerea-y-murio-el-piloto>
- Muere un piloto de la Fuerza Área luego de eyectarse de un avión. (2020, 5 agosto). Periódico El Progreso. <https://www.periodicoelprogreso.com/cordoba-piloto-de-la-fuerza-area/69367/2020/>
- ámbito.com. (2020, 5 agosto). Tragedia en la Fuerza Aérea: murió un piloto tras estrellarse en Córdoba. <https://www.ambito.com/informacion-general/accidente/tragedia-la-fuerza-aerea-murio-un-piloto-estrellarse-cordoba-n5122588>
- Erbeta, A. (2020, 7 agosto). Dolor por la muerte del piloto paranaense, Gonzalo Britos Venturini. El Diario de Entre Ríos. <https://www.eldiario.com.ar/92516-dolor-por-la-muerte-del-piloto-paranaense-gonzalo-britos-venturini/>